

RESOLUCIÓN N° 478/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS DE “PROYECTOS ESTRATÉGICOS” Y “PROYECTOS ASOCIATIVOS/MULTICÉNTRICOS” DE I+D, EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA II.

Asunción, 9 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279 de fecha 07 de noviembre de 2003 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 19º, 20º, 21º Y 22º Y AMPLIA LA LEY N° 1028/97 “GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA”, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 “Por la cual se aprueba la propuesta “Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA II”.

El objetivo del Instrumento “Proyectos estratégicos” de fomentar el desarrollo de centros de investigación científica de excelencia y alto impacto, enmarcado en áreas prioritarias que respondan a un problema de gran relevancia para el país y con el fin de promover la especialización y consolidación de grupos de investigación en Paraguay con nivel internacional.

El objetivo del Instrumento “Proyectos asociativos/multicéntricos de I+D” de fortalecer la capacidad de investigación en distintas áreas del conocimiento científico, aplicando un enfoque inter, multi y transdisciplinario con la finalidad de generar conocimientos relevantes para el sector productivo.

Elaborado por:  Ing. Diana Romero Dirección de Investigación y Desarrollo Científico CONACYT	Verificado por:  Abg. Diego Molinas Aposta Asesoría Legal CONACYT	
---	--	---

RESOLUCIÓN N° 478/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS DE “PROYECTOS ESTRATÉGICOS” Y “PROYECTOS ASOCIATIVOS/MULTICÉNTRICOS” DE I+D, EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA II.

en torno a un desafío específico enmarcado en la Agenda de CTI, que contribuya con la mejora de las condiciones de vida en el Paraguay.

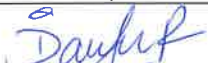

La Resolución del CONACYT N° 323 de fecha 2 de agosto de 2024 por la cual se aprueban las guías de bases y condiciones, el lanzamiento y apertura de las convocatorias de “Proyectos Estratégicos” y “Proyectos Asociativos/multicéntricos” de I+D, respectivamente, en el marco del Componente I – “Fomento a la investigación científica” del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia – PROCIENCIA II.

El Acta de reunión del Consejo N° 673 de fecha 3 de setiembre de 2024, por el cual los consejeros analizan las solicitudes de cambio y consultas pertinentes de las guías de bases y condiciones de las convocatorias de proyectos estratégicos y proyectos asociativos/multicéntricos, respectivamente, conforme los pedidos de las instituciones del sistema que han ingresado por mesa de entrada o correo electrónico.

El Acta de reunión del Consejo N° 674 de fecha 17 de setiembre de 2024, por el cual los consejeros analizan las solicitudes de cambio y consultas pertinentes de las guías de bases y condiciones de las convocatorias de proyectos estratégicos y proyectos asociativos/multicéntricos, respectivamente, conforme los pedidos de las instituciones del sistema que han ingresado por mesa de entrada o correo electrónico.

El Acta de reunión extraordinaria del Consejo N° 675 de fecha 24 de setiembre de 2024, por el cual los consejeros analizan las solicitudes de cambio y consultas pertinentes de las guías de bases y condiciones de las convocatorias de proyectos estratégicos y proyectos asociativos/multicéntricos, respectivamente, conforme los pedidos de las instituciones del sistema que han ingresado por mesa de entrada o correo electrónico.

El Acta de reunión del Consejo N° 676 de fecha 1 de octubre de 2024, por el cual se aprueba la adenda a las guías de bases y condiciones de las convocatorias de proyectos asociativos/multicéntricos I+D.

Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUME24-2157

Ing. Diana Romero
Dirección de Investigación
y Desarrollo Científico
CONACYT

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT



RESOLUCIÓN N° 478/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS DE “PROYECTOS ESTRATÉGICOS” Y “PROYECTOS ASOCIATIVOS/MULTICÉNTRICOS” DE I+D, EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – “FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA II.

El Decreto N° 636 de fecha 02 de noviembre de 2023 “Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

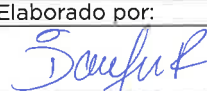

EL MINISTRO - PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, las adendas a las Guías de Bases y Condiciones de las Convocatorias de Proyectos Estratégicos y Proyectos Asociativos/Multicéntricos de I+D, respectivamente, en el marco del Componente I – Fomento a la investigación científica del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia (PROCIENCIA II), anexas a esta resolución.

Art. 2º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**D.Sc. Benjamín Barán, Ministro
Presidente del CONACYT**

Elaborado por:	Verificado por:	N°
 Ing. Diana Romero Dirección de Investigación y Desarrollo Científico CONACYT	 Abg. Diego Molinas Acosta Asesoría Legal 31 CONACYT	SUME24-2157